FAES
Archivo

REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA. LIBERTAD I ORDEN

SELLO 5.°

Vale real i medio.

Año económico de primero de Setiembre de mil ochocientos cuarenta i nueve á treinta i uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta

Debo i pagaré por este libranza a la orden de los señores Tulio Cano i Compañía la cantidad de quinientos pesos ($500), en dinero efectivo, en el término de un año contado desde el día de la fecha, con el interés del seis por ciento anual. Este interés se pagará por mesadas vencidas, en la casa de los señores Tulio Cano i Compañía, en esta ciudad.

Bogotá, diez i siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta.

Mariano Ospina

José M. Torres Caicedo

Debo i pagaré por esta

Obligación a favor de Mariano Espina
por $ 500

Mariano Espina á
José Mª Forero Caicedo

Por $ 500-

Pagadero
el 1º de agosto de 1857